

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), dieciocho (18) de febrero de 2021.

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso entre SANDRA AUGENIA GARCÍA RÍOS y JORGE ALEXANDER PORTELA ÁNGEL

Radicado N° 1100131-10-027-2020-00383-00

Asunto: Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:35 pm del 18 de febrero de 2021

Fin audiencia: 03:24 pm del 18 de febrero de 2021

COMPARECIENTES: Sandra Eugenia García C.C: 52. 537.545 y su Apoderada: Dra. Yeny Carolina Martínez Pulido C.C. 1.070.918.764 y T.P 304.117 C.S de la J; Demandado: Jorge Alexander Portela C.C. 80.177.393 y su apoderado: Dr. Fernando Morales Sierra C.C. 80.151.660 y T.P 300.640 C.S de la J.

El Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes SANDRA AUGENIA GARCÍA RÍOS y JORGE ALEXANDER PORTELA ÁNGEL, en relación con el decreto de la cesación de los efectos civiles de su matrimonio religioso y respecto de los derechos de custodia y alimentos de su hijo menor SANTIAGO PORTELA GARCÍA en consecuencia,

SEGUNDO: DECRETAR la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso contraído por SANDRA AUGENIA GARCÍA RÍOS y JORGE ALEXANDER PORTELA ÁNGEL, identificados con las c.c.52.537.545 y 80.177.393 respectivamente, el día 17 de mayo de 2014 en la Parroquia Santa Mariana de Jesús e inscrito en la Notaria Cincuenta y Uno del Círculo de Bogotá bajo el indicativo serial 07200556, por virtud de la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 del C.C.

TERCERO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida entre los esposos. Procédase a su liquidación.

CUARTO: Inscribir este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges. Ofíciase

QUINTO: Las partes acuerdan FIJAR la custodia del menor SANTIAGO PORTELA GARCÍA en cabeza de su progenitora SANDRA EUGENIA GARCÍA.

SEXTO: Las partes fijan a cargo del señor JORGE ALEXANDER PORTELA ÁNGEL, con c.c. 80.177.393 y a favor de su hijo Santiago Portela la cuota alimentaria mensual de CUATROSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$412.000), dineros que serán consignados en los primeros cinco (5) días de cada mes, por el pagador o quien haga sus veces de la empleadora del alimentante en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No.0550488418571243 a nombre de la señora SANDRA EUGENIA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.537.545. Secretaría libre las comunicaciones y remita por el medio más expedito.

Asimismo, deberá suministrar el señor PORTELA ÁNGEL tres (3) mudas de ropa al año para su hijo SANTIAGO las cuales deberán ser entregadas durante los meses de abril, septiembre y diciembre, por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada muda.

El valor de las cuotas alimentarias comprometidas y de vestuarios se reajustará a partir del 1° de enero de cada año con base en el incremento que registre el SMMLV.

Este acuerdo rige a partir del mes de marzo de 2021.

SÉPTIMO: Terminar el proceso.

OCTAVO: Sin condena en costas.

NOVENO: LEVANTAR la fijación de alimentos provisionales y las cautelas decretadas dentro de la causa. Oficiar.

DÉCIMO: Sin condena en costas.

DÉCIMO PRIMERO: Se ordena por secretaría entregar los títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho a favor de la demandante SANDRA EUGENIA GARCÍA identificada con C.C. 52.537.545.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Señora Defensora de Familia.

DÉCIMO TERCERO: Se autoriza la expedición de copias del presente fallo y el desglose de los documentos aportados por las partes. (Art. 114 y 116 del CGP).

DÉCIMO CUARTO: Archívese el expediente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6faac976-4e41-4782-a2db-05af30def658?vcpubtoken=84ff02f6-62c3-4a5d-b18c-4fc408760704>